



Ministerio
del Ambiente

Acuerdo No.- 238
LA MINISTRA DEL AMBIENTE (ENC)
Considerando:

- Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- Que, el artículo 55 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, dispone: "Las atribuciones propias de las diversas entidades y autoridades de la Administración Pública Central e Institucional, serán delegables en las autoridades u órganos de inferior jerarquía, excepto las que se encuentren prohibidas por Ley o por Decreto. La delegación será publicada en el Registro Oficial;
- Que, el artículo 57 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, señala que la delegación podrá ser revocada en cualquier momento por el órgano que la haya conferido y se extinguirá, en el caso de asuntos únicos, cuando se haya cumplido el acto cuya expedición o ejecución se delegó;
- Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 233 de 28 de noviembre de 2011, la Ministra del Ambiente Marcela Aguiñaga Vallejo, delega funciones de Ministro de Estado a la Msc. Mercy Borbor Córdova, Viceministra del Ambiente del 03 al 12 de diciembre de 2011;

En uso de las facultades y atribuciones que le confiere el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva;

ACUERDA:

Art. 1.- Delegar al Ing. Fabián Espinoza Luna, Gerente del Programa Nacional para la Gestión Integral de Desechos Sólidos, para que a nombre de la Ministra del Ambiente, suscriba el Convenio Transaccional de Pago por la Campaña de concienciación, sensibilización y educación del Programa Nacional para la Gestión Integral de Desechos Sólidos, por un monto de \$ 37.200,00 (TREINTA Y SIETE MIL DOCIENTOS DÓLARES AMERICANOS CON 00/100), con la Empresa SUSMAR, representada por la señora Susana Razo Vizcaíno.

Art. 2.- Previa la firma del Convenio, el Delegado deberá contar con los informes previos necesarios que justifican la suscripción del Convenio de Pago y en especial, la certificación sobre la existencia de los recursos para cubrir tales obligaciones.

Art. 3.- Todos los aspectos administrativos que se expidan en virtud de esta delegación son de responsabilidad exclusiva del delegado, quien deberá informar de su cumplimiento.

Art. 4.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y publíquese

Dado en Quito, a **09 DIC 2011**


Mercy J. Borbor C.
MINISTRA DEL AMBIENTE (ENC)

